

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**

Municipio: Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **José Guadalupe Maldonado Ortiz**, en su carácter de Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 17:00 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **José Guadalupe Maldonado Ortiz**, en su carácter de Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **Enrique Ochoa Gómez**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al

2/Abril/15

01:40

José Guadalupe M.O.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: "José Roberto Reyes"
- Middle: "José Guadalupe Maldonado Ortiz"
- Bottom: "Enrique Ochoa Gómez"

Handwritten signature on the right margin:
"José Roberto Reyes"

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, cuatro fotografías a color, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Clara Reyes Rodríguez**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Imelda Méndez Ferrín**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **J. Apolinar González Alvarado**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y



Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

Alfonso Martínez

antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Felipe de Jesús Casullo Silva**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Mra. Guadalupe Ortiz Martínez**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado

Dr. Elbio Ariz
Dr. Roberto
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Juana Berenice Alvarado Maldonado**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **J. Modesto Albarado Silba**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Simón Óscar Díaz**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Aleia Judith Carrizal Salas**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Verónica Lucía Reyes Gallegos**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Benito Almazán Hernández**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infantes

una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano **Librado Ortiz Tovar**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **María del Carmen Rojas Ortiz**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana **Sandra Lorena Saldaña**: solicitud de registro, acta certificada de nacimiento, copia fotostática de la credencial para votar, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia, constancia de no antecedentes penales, manifestación de no contar con antecedentes penales, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad: a) No ser miembro de las

fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro de culto religioso. c) No estar sujeto a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal. g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, constancia de aceptación al cargo, denominación, colores y emblema del partido, comprobante de domicilio y constancia de no sanciones impuestas.

III. Que con fecha 29 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, este Comité requirió al Partido Político Movimiento Regeneración Nacional para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: se requirió incluir el número de regiduría por el cual han sido postulados en la aceptación al cargo de los candidatos a regidores por el principio de representación proporcional: candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Guadalupe Ortiz Martínez**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Juana Berenice Alvarado Maldonado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **J. Modesto Albarado Silba**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Simón Dimas Díaz**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Alma Judith Carrizal Salas**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Verónica Lucía Reyes Gallegos**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Benito Almendarez Hernández**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Librado Ortiz Tovar**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María del Carmen Rojas Ortiz**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Sandra Lorena Saldaña**; Se requirió proporcionar una copia legible de la credencial de elector del candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Imelda Méndez Fermín**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Librado Ortiz Tovar** y candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Benito Almendarez Hernández**.

IV. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, el Partido Político Movimiento Regeneración Nacional, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: aceptación al cargo de candidatos a regidores por el principio de representación proporcional manifestando el número de regiduría al cual fueron postulados el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Guadalupe Ortiz Martínez**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Juana Berenice Alvarado Maldonado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **J. Modesto**



Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

Albarado Silba, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Simón Dimas Díaz**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Aina Judith Carrizal Salas**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Verónica Lucía Reyes Gallegos**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Benito Almdarez Hernández**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Librado Ortiz Tovar**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María del Carmen Rojas Ortiz**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Sandra Lorena Saldaña**;

Copia legible de la credencial de elector del candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Imelda Méndez Famián**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Librado Ortiz Tovar** y candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Benito Almdarez Hernández**.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracciones III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Movimiento Regeneración Nacional es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.,

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

encabezada por el Ciudadano. **Enrique Ochoa Gómez** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **Enrique Ochoa Gómez** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera: candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Clara Rojas Rodríguez**, candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana. **Imelda Méndez Fermín**, candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. **J. Apolinar González Alvarado**, candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. **Felipe de Jesús Castillo Silva**, candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Ma. Guadalupe Ortiz Martínez**, candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Juana Berenice Alvarado Maldonado**, candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **J. Modesto Albarado Silva**, candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Simón Dimas Díaz**, candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Alma Judith Carrizal Salas**, candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Verónica Lucía Reyes Gallegos**, candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Benito Almendarez Hernández**, candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Librado Ortiz Tovar**, candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **María del Carmen Rojas Ortiz**, candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, la Ciudadana. **Sandra Lorena Saldaña**.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

Comité Municipal Electoral Armadillo de los Infante

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

Fra. Patricia Ruiz

**C. MARÍA CONCEPCIÓN TRISTÁN CERVANTES
CONSEJERO PRESIDENTE**

Gabriel Bear Tristán

**C. MARÍA FRANCISCA PATIÑO RUÍZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. JUAN ARTURO BEAR DE LA FUENTE
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

José Román Martínez Vega

**C. JOSÉ ROMÁN MARTINEZ VEGA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. JOSÉ BERNADRINO ALENAN DE LA TORRE
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

Gabriel Bear Tristán

**C. GABRIEL BEAR TRISTÁN
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO**

**C. MARÍA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ CAÑERA
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

M.A.